

RESOLUCION No. 86-2-2-1-02153

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 27 de enero de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de KRONOS LABORATORIO C. LTDA.

QUE el señor Nicolás Carló Mejía, con el patrocinio del abogado Julián Fajardo Aguilar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-768-IL del 31 de octubre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0114 del 13 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de KRONOS LABORATORIO C. LTDA. por SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en seis mil setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

2171

Abril 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 86.271-1
Compañía: KRONOS LABORATORIO, C.A. LTDA.

02153



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 MAR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/adem
DL:FHM

Just
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.494 a 7.498, Número 534 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.213 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es-
ta Resolución a fojas 5.724 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de mil novecientos ^{CC LSO} setenta i ocho, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochen-
ta i seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 5.724 del Regis-
tro Mercantil.- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5 MAR 1986

[Handwritten Signature]

que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es-
ta Resolución a fojas 5.724 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de mil novecientos setenta i ocho, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochen-
ta i seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 5.724 del Regis-
tro Mercantil.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil